

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 440/2018. (PD. 908/2020).

NIG: 2906942120180003724.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 440/2018. Negociado: 8.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Tegazea, S.L.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Contra: Tarek Alonso Carriazo Izarzugaza y Juan Luis Lima Gil.

Procuradora: Sra. María José Cabellos Menéndez.

EDICTO

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 440/18 a instancia de Tegazea, S.L., frente a Tarek Alonso Carriazo Izarzugaza y Juan Luis Lima Gil se ha dictado la Sentencia 206/19 con fecha 21.10.19, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tarek Alonso Carriazo Izarzugaza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a dos de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»